



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N°047-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 07 de febrero de 2025, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2025-EF/50.01**

➤ **Objeto:**

Resolución Directoral que modifica el literal b) del inciso 6.3.2 del párrafo 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobados mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modificar el literal b) del inciso 6.3.2 del párrafo 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobados mediante Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01, donde podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), conforme a lo siguiente:

*“6. Sobre los criterios generales para el registro de la Ficha de Capacidad Presupuestal
(...)”*

6.3 La proyección de ingresos registrada por el pliego presupuestario en la Ficha de Capacidad Presupuestal debe tomar en cuenta lo siguiente:

(...)”

6.3.2 Para los años posteriores a la APM:

(...)”

*b) Para el caso de la fuente de financiamiento de RO, la proyección de ingresos considera como máximo la tasa de variación porcentual nominal del último año de proyección del Producto Bruto Interno establecido en el Marco Macroeconómico Multianual vigente.
(...)”.*

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2369440-1>